

RADICADO: 2021 - 00109

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 25 de octubre de 2021, a las 5 p.m., venció el termino de traslado de las excepciones de fondo propuestas. La parte actora guardo silencio frente a ello.

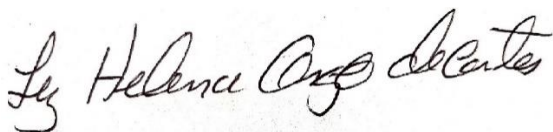
Armenia Q, noviembre 25 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 598 del Código General del Proceso se decreta el Embargo del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-57303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, el cual hace parte de gananciales y se encuentra en cabeza de ambas partes, señores Carlos Gerardo Bulla Romero y Luz Dary González Moscoso. Expídase el oficio respectivo, al correo electrónico de la cotada oficina de registro, y enviando copia del mismo a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 211 de hoy, 29 de noviembre de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--